# OTRAS DISPOSICIONES

## DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS

## 3654

*RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2017, del Director de Energía, Minas y Administración Industrial, por la que se amplía y renueva a la entidad Lea Artibai Ikastetxea como Entidad Reconocida para la Formación de Profesionales Autorizados.*

Número de expediente: SEG/0019/2017.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.– Por la representación de Lea Artibai Ikastetxea, con fecha 28 de abril de 2017, se presentó ante la Delegación de Bizkaia del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras, solicitud de ampliación-renovación como Entidad de Formación de Profesionales Autorizados, para las siguientes especialidades:

– Instalador de fontanería (IA).

– Instalador-mantenedor de instalaciones térmicas en edificios (IMT).

– Instalador de gas, categoría IGB.

– Instalador de gas, categoría IGC.

– Manipulación de equipos con sistemas frigoríficos de cualquier carga de refrigerantes fluorados (GF1).

– Manipulación de equipos con sistemas frigoríficos de carga de refrigerante inferior a 3 kg de gases fluorados(GF2).

2.– El solicitante ha aportado al expediente la documentación justificativa relativa a que se mantienen las condiciones y medios técnicos y humanos que dieron lugar a la autorización inicial de la entidad en cumplimiento de los requisitos y condiciones previstos en el Capítulo V del Decreto 63/2006, de 14 de marzo, por el que se regulan los carnés de cualificación individual y las empresas autorizadas en materia de seguridad industrial y resto de normativa aplicable.

3.– Tras el análisis de la documentación presentada, por parte de los servicios técnicos de la Delegación de Bizkaia del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras, se giró visita de inspección e informe favorable de las instalaciones de la entidad solicitante con fecha 22 de mayo de 2017, emitiéndose con fecha 23 de mayo de 2017 informe favorable a lo solicitado por parte de la Delegación Territorial.

En la resolución del expediente es necesario tener en cuenta y hacer referencia a los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.– La Dirección de Energía, Minas y Administración Industrial, es el órgano competente para dictar la presente Resolución, en virtud de las atribuciones conferidas en el Decreto 74/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras (BOPV de 21/04/2017).

2.– La tramitación del expediente se ha realizado conforme con lo establecido en el Decreto 63/2006, de 14 de marzo, por el que se regulan los carnés de cualificación individual y las empresas autorizadas en materia de seguridad industrial.

3.– Ha quedado acreditado que Lea Artibai Ikastetxea dispone de las instalaciones establecidas en el artículo 22 del citado Decreto 63/2006, estando ubicadas sus instalaciones en el Territorio Histórico de Bizkaia.

4.– Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 del citado Decreto 63/2006, de 14 de marzo, la entidad solicitante reúne los requisitos para la ampliación-renovación y para la autorización como entidad reconocida de formación.

Vistos los preceptos legales citados y otros de general y concordante aplicación,

RESUELVO:

1.– Ampliar-renovar a la entidad Lea Artibai Ikastetxea como Entidad Reconocida para la Formación de Profesionales Autorizados en las especialidades de:

– Instalador de fontanería (IA).

– Instalador-mantenedor de instalaciones térmicas en edificios (IMT).

– Instalador de gas, categoría IGB.

– Instalador de gas, categoría IGC.

– Manipulación de equipos con sistemas frigoríficos de cualquier carga de refrigerantes fluorados (GF1).

– Manipulación de equipos con sistemas frigoríficos de carga de refrigerante inferior a 3 kg de gases fluorados(GF2).

2.– La autorización objeto de la presente Resolución queda condicionada al cumplimiento de los términos reseñados en la propia solicitud.

3.– La inscripción de Lea Artibai Ikastetxea en el Registro Especial de Entidades Reconocidas para la Formación de Profesionales Autorizados, se corresponde con el número de registro: R.E.F.P.A. n.º A-051.

4.– Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Industria en el plazo de un mes contado desde su notificación, en virtud de lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a 30 de junio de 2017.

El Director de Energía, Minas y Administración Industrial,
AITOR PATXI OREGI BAZTARRIKA.